ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

Por medio del presente estudio previo se procede a darle cumplimiento a lo establecido en el Articulo 28 del Acuerdo 006 de diciembre 09 de 2014 para determinar unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Santa Sofía de Caldas, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental (ordenanza 123 de 1994), cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado. En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido el acuerdo No 006 del 09 de diciembre del 2014, estatuto de contratación.

2. OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Caldas, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y decreto 3100 de 2019).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La entidad opera bajo un esquema particular y especial de derecho público, enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente indicados al tenor del artículo 209 de la Carta Constitucional y el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y como una categoría especial de entidad púbica, según lo determinado en el artículo 83 de la ley 489 de 1998 y, en tal condición, actúa en un plan de competencia constante con los operadores del sector privado.

Por lo que, conforme a este régimen jurídico particular y su rol o actividad, el cual se desarrolla respecto del servicio público de prestación de los servicios de salud, en la mediana y la alta complejidad (III y IV), la entidad establece nexos e interactúa con una multiplicidad de actores del sistema de salud y a la par presta o desarrolla su objeto en alta proporción con operadores externos y por ello suscribe una serie de contratos de diferentes órdenes (Unos para la ejecución de obras públicas, otros para la debida prestación de los servicios de salud, otros encaminados a la debida administración de esos servicios -administrativos-, obtención de recursos, insumos, de suministro, manejo presupuestal y financiero, entre otros).

La misión institucional está enfocada a mejorar el estado de salud de la comunidad por medio de la educación, el diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno y rehabilitación en las enfermedades de mediana y alta complejidad, permitiéndoles mejorar la calidad de vida con la prestación de este servicio, la ESE Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas requiere de material médico quirúrgico, para cumplir con tal misión y prestar un servicio de salud oportuno y de calidad.

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

Que para el normal funcionamiento de los servicios hospitalarios se hace necesario del apoyo tecnológico, por lo que la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas suscribió contrato de apoyo tecnológico con la empresa **SURGIPLAST LTDA** por lo que el hospital tiene en sus instalaciones máquina selladora rotativa marca hawo hd 650 de serie N° 486248, siendo obligación del hospital operar el equipo con productos surgiplast. El precitado contrato de apoyo tecnológico se encuentra vigente.

Dadas las anteriores circunstancias, toda vez que los equipos solo deben ser operados con productos comercializados por la empresa **SURGIPLAST LTDA**, se considera procedente la celebración del contrato de suministro de insumos.

4. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. OBJETO:

El **CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL** a Suministrar el siguiente material médico quirúrgico:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
1	42281800	PAPEL MEDICO 200 X 15CM PARA ESTERILIZAR	10	UN
2	42281800	PAPEL MEDICO 200 X 20CM PARA ESTERILIZAR	10	UN
3	42281800	PAPEL MEDICO 200 X 25CM PARA ESTERILIZAR	9	UN
4	42281800	PAPEL MEDICO 200 X 30CM PARA ESTERILIZAR	5	UN
5	42281800	PAPEL MEDICO 200MT X 10CM PARA ESTERILIZAR	9	UN
6	42281800	PAPEL MEDICO 200MT X 5CM PARA ESTERILIZAR	8	UN
7	42281800	PAPEL MEDICO 200MT X 7.5CM PARA ESTERILIZAR	10	UN
8	42281800	ROLLO EMP. STERRAD 100M X 150MM COD. 12415	10	UN
9	42281800	ROLLO EMP. STERRAD 100MT X 100MM COD. 12410	3	UN
10	42281800	ROLLO EMP. STERRAD 100MT X 250MM COD. 12425	10	UN

11	42281800	ROLLO EMP. STERRAD 100MT X 38MM COD. 12435	5	UN
12	42281800	ROLLO EMP. STERRAD 100MT X 75MM COD. 12407	5	UN
13	42281800	ROLLO STERRAD 100 MM X 20 CM	5	UN

5. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA FORMA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR Y SU PERTINENCIA.

Esta forma de contratación, "suministro" se justifica y soporta en los siguientes argumentos:

- El Ministerio de la Protección Social por diversos medios, ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros.
- Como se ha ilustrado en párrafos anteriores, la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una Empresa Social del Estado, con autonomía presupuestal, administrativa y contable y en materia de contratación se regula por las normas de derecho privado, según lo estipulado en la ley 100/1993 articulo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876/1994 artículos 16 y 19 y ordenanza 123 de 1994,
- Que para el desarrollo de la actividad contractual la entidad ha expedido el estatuto de contratación (Acuerdo 006 del 9 de diciembre de 2014) documento que en su artículo 13° refiere los casos de contratación directa, artículo que en su numeral 12 establece: "El contrato de apoyo tecnológico y para el suministro de los insumos que se requieran para la operación de los equipos o bienes recibidos en tal calidad".
- Que en concordancia, con lo anterior, es claro que en el régimen de derecho comercial o régimen privado, existe normatividad suficiente que permite o regula la contratación que se justifica en el presente documento.
- Que para proceder a realizar la contratación que satisface la necesidad detallada, se requiere que el contratista acredite la afiliación a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales).
- De igual manera se requiere que el contratista seleccionado presente oferta técnico-económica.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU DURACIÓN

Para los efectos de señalar el costo probable de la contratación a desarrollar, se toma en cuenta los precios del mercado, y calculando un monto estimado de: de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($29.545.369) IVA incluido, con una duración hasta el 24 de diciembre de 2026.

7. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Al revisar el tipo de actividades que se requiere suplir o que componen las necesidades que dan lugar al proceso de contratación, ellas hacen relación directa con el suministro de material médico quirúrgico. Por lo dicho, los riesgos previsibles en esta contratación se pueden describir de la siguiente manera:

- Incumplimiento del contrato

Distribución de los riesgos:

La entidad atendiendo las circunstancias anteriores considera pertinente señalar que los riesgos que se evidencian, serán asumidos por la institución, en la medida que a través de procesos de supervisión contractual, los mismos se pueden minimizar.

Por otra parte que, dado el tipo de contrato y el hecho de que el pago al contratista solo procederá previa constatación y certificación del cumplimiento de las obligaciones o actividades encomendadas y la calidad del material médico quirúrgico, lo cual realiza precisamente el supervisor del contrato, la entidad no se expone a un riesgo en cuanto su patrimonio.

8. CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el Análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso, se puede determinar que es conveniente y oportuno, para la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, realizar en este momento la contratación de material médico quirúrgico. Los productos aquí contenidos se encuentran incluidos en el PAA.

Manizales, febrero del 2026.

JUAN CARLOS SANCHEZ RENDON
Almacenista General
E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas

MIGUEL ANGEL MARTINEZ RAMIREZ
Químico farmacéutico
E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas
Proyectó: Equipo de contratación